



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, la Ordenanza 29 de 2020, y Decreto 298 de marzo 2021 y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Ministerio de Educación Nacional – MEN - expidió la Resolución 004744 del 19 de marzo de 2021 *"Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas, Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2021"*, y en ella se asignan para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid unas partidas por valor de \$1.675.273.279 y \$378.839.426.
- c. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, *"Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas"*, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, *"En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces"*.

h

et

/

- d. Que el 26 de abril de 2021, el Director Financiero del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid certificó la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M.L (\$2.054.112.705)**, recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN – los cuales se encuentran depositados en cuentas bancarias de la entidad, para que sean incorporados al Presupuesto de la vigencia 2021 y legalizados dentro de la Tesorería de la Institución, recursos recaudados a través de los comprobantes de ingreso números 331953 y 331954 del 8 de abril de 2021, por valores de \$378.839.426 y \$1.675.273.279, respectivamente.
- e. Que los valores transferidos por el Ministerio de Educación Nacional -MEN- están destinados para cubrir gastos de funcionamiento de la Institución.
- f. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de funcionamiento en aquellos rubros que presentan una alta ejecución, los cuales son necesarios y de vital importancia para el buen funcionamiento del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-2712 ✓	254F ✓	I.1.1.02.06.006.01 ✓	C ✓	999999 ✓	\$ 1.675.273.279 ✓	Aportes Nación
0-1010 ✓	254F ✓	I.1.1.02.06.006.01 ✓	C ✓	999999 ✓	\$ 378.839.426 ✓	Aportes Nación
				Total	\$2.054.112.705	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-2712	254F	2.1.1.01.02.003	C	999999	60.273.279	Aportes de cesantías
0-2712	254F	2.1.2.02.02.006	C	999999	50.000.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0-2712	254F	2.1.2.02.02.008	C	999999	1.195.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0-2712	254F	2.1.8.04.03	C	999999	70.000.000	Contribución de valorización
0-2712	254F	2.1.8.01.52	C	999999	50.000.000	Impuesto predial unificado
0-2712	254F	2.1.2.02.02.007	C	999999	250.000.000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
0-1010	254F	2.1.1.01.02.003	C	999999	378.839.426	Aportes de cesantías
TOTAL					\$ 2.054.112.705	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suárez
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	06/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>María Patricia Salazar Franco</i>	06/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	06/05/2021
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	6-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.